

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
RAD: No.2022-00189.00

Valledupar, Cesar, junio trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

El señor CESAR AUGUSTO RAMOS PINEDA, por conducto de su apoderada judicial, presentó demanda de Divorcio de Matrimonio Civil contra la señora NATALIA ALEXANDRA MORENO MONTOYA.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión observa el despacho que se debe cuantificar la cuota de alimentos a favor del menor SAMUEL AUGUSTO RAMOS MORENO, habida cuenta de que los otros menores ya tienen cuota de alimentos fijada.

En consecuencia, se declara inadmisibles las presentes demandas, y se le concede a la parte actora el término de cinco (05) días para que la subsane so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor JHNATAN DAVOD JIMES PEREZ como apoderado judicial del señor CESAR AUGUSTO RAMOS PINEDA, y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

ADFD

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2faac99c7f387824c9618083dd2f55e1674bee10a053fc4c540b69dc2d5eb1b3**

Documento generado en 13/06/2022 06:18:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>